



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, Siete (7) de septiembre de 2017

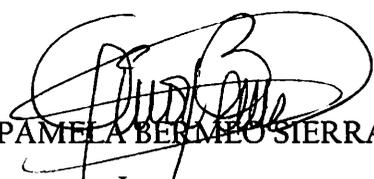
RADICADO: 18001-33-31-901-2015-00160-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEMANDANTE: CARLOTA ARAGÓN GONZÁLEZ  
DEMANDADO: NACIÓN - MEN - FOMAG Y MUNICIPIO DE FLORENCIA  
AUTO A.S. No. 55-09-595-17

Con el ánimo de dar impulso al proceso se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, atendiendo que la sentencia proferida es de carácter condenatorio y contra ésta se interpuso recurso de apelación, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha el día 15 de septiembre de 2017 a las 11:30 am, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Se advierte que la asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso incoado.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presentes a la diligencia. Atiéndase por Secretaria.

Notifíquese y Cúmplase

  
GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA  
Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

---

Florencia, Caquetá, Siete (7) de septiembre de 2017

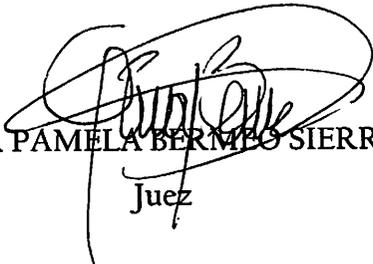
RADICADO: 18001-33-35-024-2015-00359-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEMANDANTE: FLAVIO DE JESÚS PRADA CARRASQUILLA  
DEMANDADO: CREMIL  
AUTO A.S. No. 53-09-593-17

Con el ánimo de dar impulso al proceso se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, atendiendo que la sentencia proferida es de carácter condenatorio y contra ésta se interpuso recurso de apelación, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha el día 15 de septiembre de 2017 a las 11:00 am, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Se advierte que la asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso incoado.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presentes a la diligencia. Atiéndase por Secretaria.

Notifíquese y Cúmplase

  
GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA

Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

---

Florencia, Caquetá, Siete (7) de septiembre de 2017

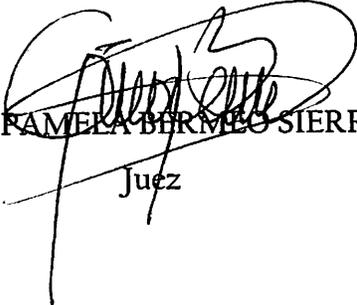
RADICADO: 18001-33-31-901-2015-00061-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEMANDANTE: RAFAEL ALBERTO TOLEDO  
DEMANDADO: CREMIL  
AUTO A.S. No. 50-09-590-17

Con el ánimo de dar impulso al proceso se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, atendiendo que la sentencia proferida es de carácter condenatorio y contra ésta se interpusieron recursos de apelación, el Despacho, DISPONE:

**PRIMERO:** FIJAR como fecha el día 15 de septiembre de 2017 a las 10:15 am, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Se advierte que la asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si los apelantes no asisten a la audiencia, se declararán desiertos los recursos incoados.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presentes a la diligencia. Atiéndase por Secretaria.

Notifíquese y Cúmplase

  
GINA PAMELA BERNAL SIERRA

Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

---

Florencia, Caquetá, Siete (7) de septiembre de 2017

RADICADO: 18001-33-31-901-2015-00083-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEMANDANTE: EDER TUMBO TROCHES  
DEMANDADO: CREMIL  
AUTO A.S. No. 46-09-586-17

Con el ánimo de dar impulso al proceso se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, atendiendo que la sentencia proferida es de carácter condenatorio y contra ésta se interpuso recurso de apelación, el Despacho, DISPONE:

**PRIMERO: FIJAR** como fecha el día 15 de septiembre de 2017 a las 10:45 am, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Se advierte que la asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso incoado.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presentes a la diligencia. Atiéndase por Secretaria.

Notifíquese y Cúmplase

  
GINA PAMELA BERNAL SIERRA  
Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, Siete (7) de septiembre de 2017

RADICADO: 18001-33-31-901-2015-00152-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEMANDANTE: FERNEY YARA LIZCANO  
DEMANDADO: CREMIL  
AUTO A.S. No. 48-09-588-17

Con el ánimo de dar impulso al proceso se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, atendiendo que la sentencia proferida es de carácter condenatorio y contra ésta se interpuso recurso de apelación, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha el día 15 de septiembre de 2017 a las 9:45 am, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Se advierte que la asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso incoado.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presentes a la diligencia. Atiéndase por Secretaria.

Notifíquese y Cúmplase

  
GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA  
Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, Siete (7) de septiembre de 2017

RADICADO: 18001-33-31-901-2015-00165-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEMANDANTE: NELSON EUSEBIO GUEVARA CASTILLO  
DEMANDADO: CREMIL  
AUTO A.S. No. 47-09-587-17

Con el ánimo de dar impulso al proceso se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, atendiendo que la sentencia proferida es de carácter condenatorio y contra ésta se interpuso recurso de apelación, el Despacho, DISPONE:

**PRIMERO:** FIJAR como fecha el día 15 de septiembre de 2017 a las 9:30 am, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Se advierte que la asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso incoado.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presentes a la diligencia. Atiéndase por Secretaria.

Notifíquese y Cúmplase

  
GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA  
Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

---

Florencia, Caquetá, Siete (7) de septiembre de 2017

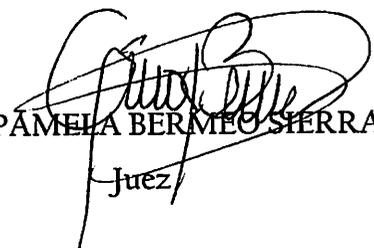
RADICADO: 18001-33-33-0001-2012-00106-00  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: IVANNOVA VILLEGAS CUÉLLAR  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y OTRO  
AUTO A.S. No. 54-09-594-17

Con el ánimo de dar impulso al proceso se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, atendiendo que la sentencia proferida es de carácter condenatorio y contra ésta se interpusieron recursos de apelación, el Despacho, DISPONE:

**PRIMERO:** FIJAR como fecha el día 15 de septiembre de 2017 a las 11:15 am, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Se advierte que la asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si los apelantes no asisten a la audiencia, se declararán desiertos los recursos incoados.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presentes a la diligencia. Atiéndase por Secretaria.

Notifíquese y Cúmplase

  
GINA PÁMELA BERMEO SIERRA

Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

---

Florencia, Caquetá, Siete (7) de septiembre de 2017

RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00104-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEMANDANTE: GUSTAVO RAMOS CARABALÍ  
DEMANDADO: CREMIL  
AUTO A.S. No. 45-09-585-17

Con el ánimo de dar impulso al proceso se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, atendiendo que la sentencia proferida es de carácter condenatorio y contra ésta se interpuso recurso de apelación, el Despacho, DISPONE:

**PRIMERO: FIJAR** como fecha el día 15 de septiembre de 2017 a las 10:30 am, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Se advierte que la asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso incoado.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presentes a la diligencia. Atiéndase por Secretaria.

Notifíquese y Cúmplase

  
GINA PAMELA BERNAL SIERRA

Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

---

Florencia, Caquetá, Siete (7) de septiembre de 2017

RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00353-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEMANDANTE: IVÁN DARIO CAMACHO LEÓN  
DEMANDADO: CREMIL  
AUTO A.S. No. 49-09-589-17

Con el ánimo de dar impulso al proceso se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, atendiendo que la sentencia proferida es de carácter condenatorio y contra ésta se interpuso recurso de apelación, el Despacho, DISPONE:

**PRIMERO:** FIJAR como fecha el día 15 de septiembre de 2017 a las 10:00 am, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Se advierte que la asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso incoado.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presentes a la diligencia. Atiéndase por Secretaria.

Notifíquese y Cúmplase

  
GINA PAMELA BERMEC SIERRA

Juez



**JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ**

---

Florencia, 7 de septiembre de 2017

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
RADICADO: 18001-33-31-002-2012-00367-00  
DEMANDANTE: OMAR VILLEGAS BERMEO  
ACCIONADO: HOSPITAL MARÍA INMACULADA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 61-09-601-17**

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a obedecer lo dispuesto por el superior conforme a la decisión del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ, en providencia del fecha 25 de agosto de 2016, mediante la cual confirmó el auto del 23 de junio de 2015 proferido por Juzgado 902 Administrativo en Descongestión de Florencia-Caquetá.

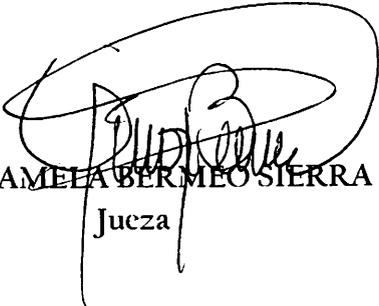
En mérito de lo expuesto, el Despacho

**DISPONE:**

**PRIMERO: OBEDECER LO RESUELTO** por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ en providencia del 25 de agosto de 2016.

**SEGUNDO:** Ejecutoriado el presente auto, procédase a reactivar los términos de 30 días para contestar demanda a favor de la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA y continúese con el trámite correspondiente. Atiéndase por secretaría.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Jueza